La Fábrica

MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO No. 4600017934 (FLA EICE) Y ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S

CONTRATANTE:	**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**
NIT:	901.436.775-1
CONTRATISTA:	**ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S**
NIT:	900.949.398-4
REFERENCIA:	**INVITACIÓN DIRECTA No. 100811**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE SOLUCIONES EN MATERIA DE ENVASES Y EMPAQUES PARA LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA -EICE.**
VALOR INICIAL:	HASTA **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES (USD 5.216.454)** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.
PLAZO INICIAL	**DIEZ (10)** MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

MODIFICACIÓN 01: **MODIFICACIÓN NRO. 1:** Modificar ***la Cláusula Segunda que establece lo siguiente:***

"CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" *para atender los* requerimientos derivados del programa de producción y de ventas proyectado para la vigencia 2025 de ***FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE agrega nueva referencia de botella.***

MODIFICACIÓN 02 : **MODIFICACIÓN NRO.2:** Agregar la siguiente cláusula: *"CLÁUSULA DE COMODATO DEL EQUIPO APILADOR ELÉCTRICO"*

MODIFICACIÓN 03 (Actual): **ADICIÓN NRO.1: VALOR DE LA ADICIÓN:** HASTA CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES (USD 4.173.163) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

PRORROGA NRO.1: Se solicita prorrogar el contrato por un plazo de **SIETE (7) MESES,** HASTA EL **31 DE JULIO DE 2026.** o hasta agotar el presupuesto.

La Fábrica

Entre los suscritos **ESTEBAN RAMOS MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.314.837, en calidad de Gerente General de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en virtud del Decreto de nombramiento No. D2024070000001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión del 02 de enero de 2024, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, quien para efectos de este contrato se denominará **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE y ROSA ELVIRA BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 25098960, Representante Legal de **ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S.** persona jurídica identificada con **NIT**900.949.398-4, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y en conjunto se denominarán LAS PARTES, se ha acordado celebrar la presente modificación No.1 al contrato de suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. ADICIÓN: Adicionar el contrato por un valor de Hasta CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES (USD 4.173.163) INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

Con lo cual la CLAUSULA TERCERA del contrato quedara de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: HASTA NUEVE **MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES (USD 9.389.617)** INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.".

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme las condiciones comerciales de ZONA DE PROYECTOS y lo recomendado por el Comité de Contratación de la FLA EICE, *a partir del 01 de enero de 2026 los precios unitarios de suministro de envase tendrán un incremento del 5% sobre los valores inicialmente pactados"*

SEGUNDO. FONDO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para atender el pago de la adición la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA-EICE cuenta con el certificado de Vigencia Futura No. 66000003499 con fecha de creación y de impresión, 29 de agosto de 2025 por un valor de $17.812.687.301 expedido por la Dirección Financiera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE y certificado de Junta Directiva en sesión ordinaria No.71 del 28 de agosto 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la vigencia 2026 se expedirán los soportes presupuestales (CDP y RPC) correspondientes a la vigencia futura que respalda la presente adición.

TERCERO. PRÓRROGA: Prorrogar el contrato por un plazo SIETE (7) MESES, HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026. o hasta agotar el presupuesto.

Con lo cual la CLAUSULA SEXTA del contrato quedara de la siguiente forma:

"Cláusula PLAZO: El plazo total es de **DIECISIETE (17) MESES,** contados desde la firma del acta de inicio, sin que supere el 31 de julio de 2026, O hasta agotar el presupuesto".

La Fábrica

CUARTA- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato Nro. **4600017934 de 2025**, los estudios previos, el documento de condiciones particulares de contratación, las adiciones, la oferta presentada, la propuesta comercial y demás documentos en lo que no sea contrario al presente documento.

QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el contrato Nro. **4600017934 de 2025** de acuerdo con los términos de la presente modificación y adición las cuales serán debidamente aprobadas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

SEXTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente MODIFICACIÓN Nro.3 adición y prorroga), los siguientes documentos para su legalización: **1)** Justificación para la Modificación Nro.2 del contrato. **2)** Informe de seguimiento la supervisión a la contratación estatal. **3)** Solicitud de adición y prórroga del contrato de la FLA EICE al contratista **4)** carta de aceptación por parte del contratista **5)** Certificado de Vigencia Futura. **6)**Autorización de la Junta Directiva para adicionar y, 9) Demás documentos aportados por **EL CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Itagüí, a los 23 DIC 2025

ESTEBAN RAMOS MAYA
Gerente General
FLA EICE

ROSA ELVIRA BOTERO
Representante Legal
ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Stephania Botero Navarro Contratista- Dirección de apoyo contractual		22/12/25
Revisó	Cristian Felipe Castaño González Director de logística -Supervisor del contrato		22/12/25.
Revisó y Aprobó	Juan David Hoyos Orrego Subgerente de Producción		
Reviso y Aprobó	Carolina Gutiérrez Bacci Directora de Apoyo Contractual	Carolina Gtz Bacci	22/12/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			